

TRIBUNA CULTURAL El presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, Ramón Bultó, explica en este artículo los derechos de los telespectadores, dónde pueden acudir para reclamar su cumplimiento y anima a utilizar los servicios de la propia institución.

Telespectador, ¡también tienes derechos!

Ramón Bultó



DURANTE las últimas ediciones de la campaña 'Familia y pantallas audiovisuales', donde el Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN), de la mano de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo del Gobierno de Navarra, muestra a los padres cómo hacer un uso correcto de la televisión (y otras pantallas), los talleres se han llenado de familias

"inquietas" ante los contenidos potencialmente perjudiciales de las cadenas de televisión. El CoAN, en su labor de servicio público, recogió esta preocupación y desde el pasado 14 de febrero los menores en nuestra Comunidad están más protegidos. Ese día entró en vigor el 'Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero, por el que se regula la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión'. Una normativa pionera en España, de obligado cumplimiento para las televisiones regionales y locales de Navarra, que recoge las franjas de protección reforzada, las actualiza y las adapta a los nuevos tiempos.

Estamos avanzando y se nota. Los operadores navarros están concienciados y comprometidos. Todos estamos implicados. Pero aún podemos dar más pasos. Por ejemplo, ¿qué hago si

veo en una televisión de difusión nacional algún contenido que considero puede vulnerar mis derechos como telespectador? ¿A quién puedo acudir?

La respuesta es sencilla: al CoAN. Nosotros nos encargamos de tramitar su queja o sugerencia e incluso de que la infracción, si la hubiera, no quede impune. Los servicios técnicos del CoAN tienen varias vías para trasladar de inmediato la información, siempre y cuando tenga base legal suficiente, a las instancias que deben velar para que los derechos de los telespectadores sean respetados por las televisiones de ámbito nacional.

En primer lugar, el CoAN remite las reclamaciones sobre los contenidos televisivos de los operadores nacionales al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el órgano responsable de garantizar los derechos de los espectadores a través del ejerci-

cio de las facultades de control e inspección de los medios audiovisuales y la instrucción de procedimientos sancionadores. En la mayoría de los países europeos, de este control e inspección se encargan los Consejos Audiovisuales nacionales, organismos independientes. Aquí en España, seguimos a la espera de que se constituya.

En segundo lugar, se pueden remitir las quejas al Comité de Autorregulación y a la Comisión Mixta de Seguimiento. Ambos organismos fueron creados por las televisiones nacionales con el fin de reforzar los horarios protegidos e implantar contenidos respetuosos en aquellas franjas en las que es previsible que los menores de edad vean la televisión. Todas las cadenas lo firmaron y ese hito se quedó, piensan algunos, en una bonita foto para la galería.

En tercer lugar, si el objeto de

la queja o sugerencia es la publicidad, la asociación Autocontrol es la encargada de gestionar el sistema de autorregulación publicitario español.

Además, siempre se puede acudir directamente a la propia cadena de televisión.

Lógicamente, todos los ciudadanos, como usuarios de los medios de comunicación, podemos y debemos ejercer estos derechos. Por ello, animo a utilizar los servicios que ofrece el CoAN, ya que podemos centralizar todos los trámites necesarios a nivel nacional en caso de que los derechos de los telespectadores sean vulnerados.

Y ahora, con toda la información en su mano, siga viendo la televisión, pero consciente de sus derechos y de la necesidad que tiene de defenderlos.

Ramón Bultó Llevat es presidente del Consejo Audiovisual de Navarra